MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 95-6-10189-24, QUE TIENE COMO OBJETO EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA CON NÚMERO NIT. 900.801.209-4, Y LA EMPRESA CVL INGENIERIA SAS IDENTIFICADA CON NÚMERO NIT 900525406-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 87.218.484 DE IPIALES.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa, Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.314.640 expedida en el municipio de Chiquinquirá (Boyacá), en calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA,** con número Nit. 900.801.209-4, nombrado mediante Resolución No. 2836 del 25 de julio de 2023 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la Empresa CVL Ingeniería SAS identificada con número Nit 900525406-5, cuyo representante legal es el señor **ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 de Ipiales, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios, la modificación No. 001 al contrato No. 95-6-10189-24, previas las siguientes consideraciones:**1).** Que, el 13 de junio de 2024, las partes contratantes suscribieron el contrato No. 95-6-10189-24, que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 1.330.000.000,00) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones. **2).** Que, el 13 de junio de 2024, la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso recurso 10,16 y 11 No. 47524, por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 1.330.000.000,00) M/CTE. ***3.)*** Que, el 03 de julio de 2024, el **CONTRATANTE**, aprobó la póliza de garantía única No. 39-44-101162610, anexo: 2, y póliza No. 39-44-101042629, anexo: 4, expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con número Nit. 860.009.578-6. ***4).*** Que, el plazo de ejecución al contrato No. 95-6-10189-24, es hasta el día 25 de diciembre de año 2024. ***5).*** Que, mediante comunicado oficial No. GS-2024-0053332/METUN del 24 de junio de 2024, se realizó la notificación como Supervisor Técnico al señor Subintendente JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA; Supervisor Económico y Financiero la señora Mayor JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS y Supervisor Jurídico la señora APA-11 DIANA RINCÓN ALARCÓN, del contrato No. 95-6-10189-24. ***6).*** Que, mediante comunicación oficial No. GS-2024-129151-METUN del 15 de julio de 2024, los señores, Mayor JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS Supervisor Económico y Financiero, Subintendente JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA Supervisor Técnico y APA-11 DIANA RINCÓN ALARCÓN Supervisor Jurídico, solicitan al **CONTRATISTA**, la viabilidad de aceptar la modificación al contrato No. 95-6-1089-24, con el fin de realizar el manteniendo a la Estación de Policía Berbeo, en lugar de la Estación de Policía Sutamarchan, en atención a la parte motiva de la comunicación oficial GS-2024-003863-DIFRA. ***7).*** Que, el **CONTRATISTA,** la empresa CVL INGENIERIA SAS identificada con número Nit 900525406-5, cuyo representante legal es el señor ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 de Ipiales, mediante comunicación sin numero de fecha 16 de julio del 2024, emite respuesta, donde indica *"me permito aceptar la modificación contractual, en ,o referente a la cláusula octava: Sitio de prestación de los servicios, por cuanto aceptamos incluir la Estación Policía Berbeo en lugar de la Estación de Policía Sutamarchan". **8)*** Que, mediante comunicación oficial GS-2024-133429-DEBOY de fecha 22 de julio de 2024, los señores, Mayor JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS Supervisor Económico y Financiero, Subintendente JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA Supervisor Técnico y APA-11 DIANA RINCÓN ALARCÓN Supervisor Jurídico, solicitan al **CONTRATANTE**, la viabilidad de realizar modificación al contrato No. 95-6-10189-24, teniendo en cuenta la aceptación de incluir la Estación de Policía Berbeo en lugar de la Estación de Policía Sutamarchan, por

parte del **CONTRATISTA,** la empresa CVL INGENIERIA SAS identificada con número Nit 900525406-5, cuyo representante legal es el señor ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 de Ipiales. **9)** Que, el señor ordenador del gasto **CONTRATANTE,** mediante nota interna registrada en el Sistema de Información Gestor de Contenidos Policiales GEPOL a la comunicación oficial No. GS-2024-133429-DEBOY, indica: METUN - CR FORERO RUGE MARCOS WILSON **Comentario**: Verificar y adelantar las acciones de competencia, dejar los respectivos soportes; para: METUN-CT ANGULO GONZALEZ JOSE DARWIN, **Comentario**: GRUCO: verificar, analizar y evaluar, para trámite correspondiente, soporte dentro del proceso; para: METUN-SI HERNANDEZ CIPAMOCHA JUAN MANUEL, **Comentario:** Dios y patria buenos días envió documento para su verificación y respectivo tramite del proceso; para: METUN-SI ROBLES EDWIN LEONARDO, **Comentario**: En atención a lo descrito en las solicitudes expuestas por parte de la supervisión del contrato 95-6-10189-24, y la respuesta emitida por parte de la empresa CVL, se procede a realizar el modificatorio 001 al contrato en mención.***10).*** Que, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato, es procedente la suscripción de la presente modificación No. 01 al contrato No. 95-6-10189-24, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** del contrato No. 95-6-10189-24, la cual quedará de la siguiente manera, así:

CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato objeto del presente estudio previo se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces, así:

PARA EL ÍTEM 1
Recurso 10 y Recurso 16

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DEBOY	TUNJA	4079	DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	PROPIEDAD	CARRERA 4 Nº 29-62	070-00149494	A1
DEBOY	CALDAS	4109	ESTACIÓN DE POLICÍA CALDAS	PROPIEDAD	Carrera 2 No. 2-08	072-00071929	A2
DEBOY	BUENAVISTA	3477	ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA	PROPIEDAD	Carrera 6 No. 4-43 y Calle 4 N.º 6-54	072-00077076	A3
DEBOY	SOCHA	6665	ESTACIÓN DE POLICÍA SOCHA	PROPIEDAD	Carrera 10 No. 4-16	094-0008143	A3
DEBOY	BERBEO	4159	ESTACIÓN DE POLICÍA BERBEO	PROPIEDAD	Calle 3 No. 0-23	082-00022355	A4
DEBOY - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4746	CASA MIRADOR ESCANDINAVO	PROPIEDAD	CALLE 7B Nº18B-23 MZ I, CASA 11	070-0132095	A1
METUN - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4615	CASA MIRADOR ESCANDINAVO	PROPIEDAD	CALLE 7A Nº 18-24, MZ H CASA 5	070-0132077	A1
METUN - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4751	CASA URAPANES	PROPIEDAD	CARRERA. 7 Nº37-23 CASA 17	070-0108659	A1
METUN - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4589	CASA MIRADOR ESCANDINAVO	PROPIEDAD	CALLE 7A Nº 18-14, MZ H CASA 3	070-0132075	A1

Nota 1: los inmuebles que por asignación presupuestal y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad contemplen valores definidos para mantenimiento preventivo y/o

correctivo a una instalación policial específica, estos deberán ejecutarse en dichos inmuebles y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tenga el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

PLAN DIGNIDAD VIGENCIA 2024						
UNIDAD	**MUNICIPIO**	**ID**	**INMUEBLE**	**ESTADO DE LEGALIZACIÓN**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR ASIGNADO**
DEBOY	CHIQUINQUIRÁ	4124	ESTACIÓN DE POLICÍA CHIQUINQUIRÁ	PROPIEDAD	11	$ 250.000.000,00
DEBOY	SAN LUIS DE GACENO	4417	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN LUIS DE GACENO	PROPIEDAD	11	$ 250.000.000,00
DEBOY	ÚMBITA	3977	ESTACIÓN DE POLICÍA ÚMBITA	PROPIEDAD	11	$ 250.000.000,00

El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

El Objeto del contrato(s) será entregado en forma física por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte de los supervisor(es) del contrato que para este efecto designe la entidad; la entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

Nota 2: el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional.

Nota 3: debido a que en los inventarios de la Policía Metropolitana de Tunja, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimientos instalaciones para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional. Así mismo, se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial GS-2018-000176-SEGEN.

CLAUSULA SEGUNDA: remitir el presente modificatorio a la empresa CVL Ingeniería SAS identificada con número Nit 900525406-5, cuyo representante legal es el señor ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 de Ipiales, para su conocimiento y tramites internos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja deberá realizar la publicación del presente modificatorio y sus anexos en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 95-6-10189-24, QUE TIENE COMO OBJETO EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA CON NÚMERO NIT. 900.801.209-4, Y LA EMPRESA CVL INGENIERIA SAS IDENTIFICADA CON NÚMERO NIT 900525406-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 87.218.484 DE IPIALES.

CLÁUSULA CUARTA: las demás cláusulas del contrato No. 95-6-10189-24, que no hayan sido objeto de aclaración o reforma en la presente modificación, permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, Boyacá, a los 29 JUL 2024.

EL CONTRATANTE - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA,

Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

Señor **ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ**
Cédula de ciudadanía número 87.218.484 de Ipiales.
Representante Legal Empresa CVL INGENIERIA SAS identificada con numero Nit 900525406-5

Elaborado por: SI. Edwin Leonardo Robles / Analista de Contratos METUN
Revisado por: SI. Juan Manuel Hernandez Cipamocha /Jefe Grupo de Contratos METUN (E)
Revisado por: CT. Angulo Gonzalez Jose Darwin/ Jefe Área Administrativa METUN
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídica METUN
Revisado por: TC. Betancourt Rojas Hector Jairo/ Subcomandante METUN
Fecha Elaboración: 23/07/2024
Ubicación: D:\01CONTRATOS 2024\Modificacion 001 mantenimiento de OBRA Lote 1

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1153198699

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
AREA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA

SUINF-ARMAI - 3.1

Bogotá D.C., 14 de junio de 2024

Señor coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante Departamento de Policía Boyacá
Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2024-089445-DEBOY

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se informa que la Estación de Policía Berbeo no se encuentra incluida en el Plan Dignidad, de manera atenta me permito informar al señor coronel, que sí se encuentra incluida, de acuerdo a las instrucciones y actividades de cumplimiento del Plan Dignidad, impartidas por la Subdirección General mediante la comunicación oficial Nro. GS-2024-001609-DIFRA del 08/03/2024, en la cual se indican las unidades policiales adscritas al Departamento de Policía Boyacá inmersas en dicho plan, así:

REGIÓN	UNIDAD	UNIDAD POLICIAL	TIPO DE RECURSO	VALOR	PLAN DE COMPRAS OFPLA No.	OFICIO NOTIFICACIÓN
REGIÓN 1	DEBOY	Estacion de Policia San Luis de Gaceno	INVERSIÓN	$ 250,000,000.00	031	GS-2024-000360-DIFRA
REGIÓN 1	DEBOY	Estacion de Policia Umbita	INVERSIÓN	$ 250,000,000.00	032	GS-2024-000360-DIFRA
REGIÓN 1	DEBOY	Estacion de Policia Chiquinquirá	INVERSIÓN	$ 250,000,000.00	030	GS-2024-000360-DIFRA
REGIÓN 1	DEBOY	Estación de Policía Berbeo	FUNCIONAMIENTO	$ 180,000,000.00	No aplica - Unidades	No aplica
		SUBTOTAL		$ 930,000,000.00		

Acorde a lo anterior, la unidad policial debe priorizar la asignación de los recursos de funcionamiento de la presente vigencia para adelantar mantenimiento a la Estación de Policía Berbeo, en cumplimiento al Plan Dignidad.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nicolas Alejandro Zapata Restrepo
Grado: Brigadier General
Cargo: Subdirector (A) General
Cédula: 71724642
Dependencia: Subdireccion General Policia Nacional
Unidad: Subdireccion General Policia Nacional
Correo: nicolas.zapata@correo.policia.gov.co
17/06/2024 9:47:53 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 129151 **/SUBCO- JEFAD-20.1**

Tunja, 15 de julio de 2024

Señores
CVL INGENIERIA SAS
Representante legal Andrés Ricardo López Jiménez
Contratista No 95-6-10189-24
Carrera 16 No. 36-45 Barrio La María
e-mail: cvlingenieria.col@gmail.com
celular: 3014218711
Tunja

Asunto: Solicitud viabilidad modificación contrato No. 95-6-10189-24

Teniendo en cuenta el contrato No. 95-6-10189-24, cuyo objeto es el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE***", proceso del cual fungimos como supervisores del mismo.

Por lo anterior, de manera de manera atenta y respetuosa me permito solicitar estudie la posibilidad de aceptar, se realice modificación contractual, específicamente a lo establecido en la cláusula octava Sitio de prestación de los servicios, de acuerdo a lo requerido por el señor Coronel Fredy Yamid Barbosa Molano Comandante Departamento de Policía Boyacá, mediante comunicación oficial No. GS-2024-127309-DEBOY del 11 de julio de 2024, en el que se indicó:

> *"... En atención a la orden enviada por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicado oficial No. GS-2024-003863-DIFRA, en la cual ordenan que el Departamento de Policía Boyacá, debe priorizar la asignación de los recursos de funcionamiento de la presente vigencia para adelantar el mantenimiento a la Estación de Policía Berbeo, en cumplimiento al Plan Dignidad; los señores supervisores en materia Técnica, Jurídica y Económica del contrato No. 95-6-10189-24, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", deberán efectuar los trámites correspondientes para el ajuste de actividades de obra y/o presupuesto y de ser necesario proyectar solicitud de modificación del contrato, **con el fin de realizar el mantenimiento a la Estación de Policía Berbeo, en lugar de la Estación de Policía Sutamarchán**".*

Lo anterior, con el fin de suplir las necesidades en cuanto al mantenimiento de instalaciones de las unidades priorizadas de la unidad, por lo cual, solicito respetuosamente, se emita respuesta al correo electrónico: jose.leon7242@correo.policia.gov.co, diana.rincon2533@correo.policia.gov.co, jazmin.murcia1283@correo.policia.gov.co y debov.jefad-eco@policia.gov.co, para posterior trámite ante la unidad ordenadora del gasto, para que se dé la viabilidad a la presente solicitud.

Atentamente,

Mayor **JAZMÍN ROCIO MURCIA ARIAS**
Supervisora Económica Contrato No. 95-6-10189-24

Subintendente **JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA**
Supervisor Técnico Contrato No. 95-6-10189-24

ASE09. **DIANA MARCELA RINCÓN ALARCÓN**
Supervisora Jurídica Contrato No. 95-6-10189-24

Carrera 4 No. 29 62 Tunja
Teléfono: 7405510
debov.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Tunja, 16 de julio de 2024

Coronel:
MARCOS WILSON FORERO RUGE
COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Cra. 11 N° 19-85
Teléfonos: 608-7405820
Correo: metun.gruco@policia.gov.co
Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta a solicitud viabilidad modificación contrato No. 95-6-10189-24.

Respetado Cr. Marcos Forero Ruge.

Teniendo en cuenta su comunicación del asunto, me permito aceptar la modificación contractual, en lo referente a la cláusula octava: Sitio de prestación de los servicios, por cuanto aceptamos incluir la Estación de Policía de Berbeo en lugar de la Estación de Policía de Sutamarchan.

Cordialmente

CVL INGENIERIA SAS
Nit. 900.525.406-5
Andrés Ricardo López Jiménez
Representante Legal

ANEXO (0) *folios.*
C.C. consecutivo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 133429 **/SUBCO- JEFAD-20.1**

Tunja, 22 de julio de 2024

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 – 85
Tunja, Boyacá. –

Asunto: alcance comunicación oficial No. GS-2024-129767-DEBOY

Teniendo que se actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 95-8-10189-24, cuyo objeto es el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE***", proceso del cual fungimos como supervisores.

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar la modificación contractual del mismo, específicamente a lo establecido en la cláusula octava Sitio de prestación de los servicios, de acuerdo a lo requerido por el señor Coronel Fredy Yamid Barbosa Molano Comandante Departamento de Policía Boyacá, mediante comunicación oficial No. GS-2024-127309-DEBOY del 11 de julio de 2024, en el que se indicó:

> *"... En atención a la orden enviada por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicado oficial No. GS-2024-003863-DIFRA, en la cual ordenan que el Departamento de Policía Boyacá, debe priorizar la asignación de los recursos de funcionamiento de la presente vigencia para adelantar el mantenimiento a la Estación de Policía Berbeo, en cumplimiento al Plan Dignidad; los señores supervisores en materia Técnica, Jurídica y Económica del contrato No. 95-6-10189-24, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", deberán efectuar los trámites correspondientes para el ajuste de actividades de obra y/o presupuesto y de ser necesario proyectar solicitud de modificación del contrato, **con el fin de realizar el mantenimiento a la Estación de Policía Berbeo, en lugar de la Estación de Policía Sutamarchán**".*

Solicitud remitida a la empresa CVL INGENIERIA S.A.S señor Andrés Ricardo López Jiménez Representante legal, mediante comunicación oficial No. GS-2024-129151-DEBOY de fecha 15 de julio de 2024, vía correo electrónico de fecha 16 del mismo mes y año, del que se recibió respuesta mediante correo electrónico de la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 16 de julio de 2024, el señor Andrés Ricardo López Jiménez Representante legal de la empresa CVL INGENIERIA S.A.S., manifestó:

*"Teniendo en cuenta su comunicación del asunto, me permito aceptar la modificación contractual, en lo referente a la cláusula octava: Sitio de prestación de los servicios, **por cuanto aceptamos incluir la Estación de Policía de Berbeo en lugar de la Estación de Policía de Sutamarchan**".*

Por lo anterior, se discrimina la información correspondiente a la Estación de Policía Berbeo, así:

DEBOY	BERBEO	4159	ESTACIÓN DE POLICÍA BERBEO	PROPIEDAD	CALLE 3 No. 0-23	082-00022355	A4

Atentamente,

Mayor **JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS**
Supervisora Económica Contrato No. 95-6-10189-24

Subintendente **JOSE LEONARDO LEON MESA**
Supervisor Técnico Contrato No. 95-6-10189-24

ASE09. **DIANA MARCELA RINCÓN ALARCÓN**
Supervisora Jurídica Contrato No. 95-6-10189-24

Carrera 4 No. 29 62 Tunja
Teléfono: 7405510
deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA